

los funcionarios de las Escalas y Organismos mencionados que se encuentren en las situaciones siguientes:

- a) Aquellos que el 31 de diciembre de 1990 tenían ya uno o más tramos de seis años y no pudieron presentarse a evaluación por no cumplir en aquel momento los criterios contenidos en el artículo 1.º 1, de la Resolución de 6 de febrero de 1990 y los cumplen en la actualidad.
- b) Aquellos que el 31 de diciembre de 1991 cumplan el primer tramo de seis años, o un tramo adicional a los ya sometidos a evaluación con anterioridad.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de noviembre de 1991.—El Secretario de Estado, Juan M. Rojo Alaminos.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas e Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

29475 ORDEN de 2 de diciembre de 1991 sobre normas de tramitación de ayudas a las campañas de pesca experimental.

El Real Decreto 222/1991, de 22 de febrero, para el desarrollo y la adaptación de las estructuras pesqueras y de la acuicultura, contiene en su epígrafe VI la definición, requisitos y ayudas para las campañas experimentales de pesca que puedan ser llevadas a cabo por los armadores de buques de pesca.

Esta norma contiene la adaptación en España del Reglamento (CEE) número 4028/1986, modificado por el Reglamento (CEE) número 3944/1990, que introduce sustanciales cambios en los requisitos y financiación de las campañas experimentales de pesca.

Por otra parte, la Comisión de la CEE ha desarrollado recientemente el anterior Reglamento, introduciendo nuevas normas de tramitación de las ayudas comunitarias mediante el Reglamento (CEE) número 1958/1991, de 21 de junio, que modifica parcialmente el Reglamento (CEE) número 1871/1987, del que deberán considerarse en especial las definiciones contenidas en su artículo 3.º

Con objeto de facilitar a los armadores españoles de buques de pesca que pretendan realizar campañas experimentales de pesca el acceso a las correspondientes ayudas financieras contempladas en la política común de pesca, es preciso proceder al desarrollo de una normativa de tramitación adecuada.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Los armadores de buques de pesca españoles podrán llevar a cabo campañas de pesca experimental según la definición contenida en el artículo 36 del Real Decreto 222/1991, de 22 de febrero, podrán ser objeto de ayuda financiera según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del citado Real Decreto y en la presente Orden.

Art. 2.º Los armadores de buques de pesca españoles que deseen llevar a cabo campañas de pesca experimental y obtener las ayudas correspondientes, podrán presentar sus proyectos y solicitudes de ayuda en la Dirección General de Estructuras Pesqueras conforme al modelo recogido en el anexo I de la presente Orden y en cumplimiento con los requisitos establecidos en los artículos 39 y 40 del Real Decreto 222/1991 y del procedimiento previsto en su artículo 42.

En el plazo de treinta días se comunicará al solicitante, en su caso, que el proyecto reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Art. 3.º Los costes subvencionables de cada campaña, a efectos de subvención nacional estarán entre los que figuran reseñados en el anexo I del Reglamento (CEE) número 1871/1987.

Art. 4.º Para poder beneficiarse de las ayudas financieras, las campañas experimentales deben dar comienzo después de la fecha de registro de la solicitud de ayuda en la Comisión de la CEE. En el caso de que la salida del puerto base del buque o buques incluidos en la campaña se produzca en fecha anterior a la del registro anteriormente referido, pero en cambio la fecha de salida del último puerto de avituallamiento sea posterior a la del citado Registro, la solicitud de ayuda es aceptable, aunque los gastos de campaña producidos entre el puerto de base y el último de avituallamiento no tendrán el carácter de costes subvencionables.

Art. 5.º Los proyectos y solicitudes de ayuda a los que se refiere el artículo anterior, deberán en su caso venir acompañados de la acreditación, autorizaciones administrativas o permisos de pesca.

Art. 6.º Los plazos para presentación de proyectos de ayuda serán los siguientes:

- a) Para las campañas experimentales que vayan a dar comienzo en el primer semestre de un año, hasta el 31 de octubre del año anterior.
- b) Para las que vayan a dar comienzo en el segundo semestre de un año hasta el 30 de abril del mismo año.

Estas fechas pueden ser modificadas por la Dirección General de Estructuras Pesqueras cuando sea necesario en función del cumplimiento de los plazos reglamentarios.

Art. 7.º Los proyectos presentados serán seleccionados a efectos de contribución financiera, con informe de la Dirección General de Recursos Pesqueros sobre la oportunidad de la campaña experimental, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Las prioridades contempladas en el apartado 4.º del artículo 14, del Reglamento (CEE) número 4028/1986.
- b) Mayor grado de conformidad con las Orientaciones de la Comisión vigentes en cada momento.
- c) Las evaluaciones realizadas por el Instituto Español de Oceanografía y la Dirección General de Mercados Pesqueros.
- d) Las condiciones de mantenimiento de la actividad de los buques afectadas al proyecto de campaña experimental.

Se comunicará a los solicitantes el resultado de la citada selección y la oportuna remisión del proyecto a la Comisión, a efectos de la contribución financiera comunitaria.

Art. 8.º Los titulares de proyectos de campaña experimental que hayan sido objeto de concesión comunitaria de la prima de fomento contemplada en el artículo 15, del Reglamento número 4028/1986, deberán presentar el Informe final sobre la campaña a la Dirección General de Estructuras Pesqueras ante de tres meses después de finalizada aquélla.

El citado Informe final se ajustará al modelo del anexo II a la presente Orden.

Art. 9.º La dirección General de Estructuras Pesqueras comunicará, en su caso, su conformidad con el Informe final de la campaña y su correspondiente envío a la Comisión.

Recibida dicha conformidad, el beneficiario podrá presentar ante dicha Dirección General la solicitud de pago de la ayuda financiera de acuerdo con el modelo contenido en el anexo III a la presente Orden.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Para los proyectos de campañas experimentales de pesca que vayan a iniciarse en el año 1991 y primer semestre de 1992, el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda financiera es hasta el 27 de diciembre de 1991.

Segunda.—Se designa al Director General de Estructuras Pesqueras como autoridad nacional competente en relación con las ayudas financieras a proyectos de campaña de pesca experimental definidos en los artículos 37 y 38 del Real Decreto 222/1991.

Tercera.—Será necesaria la oportuna legalización de las concesiones de autorización o permiso de pesca cuando éstas sean extendidas por la autoridad competente de un tercer país.

Asimismo, los justificantes o facturas de ingresos o gastos de la campaña deberán venir legalizados cuando se produzcan en países terceros.

Cuarta.—Las cantidades en ECU fijadas en el anexo II del Real Decreto 222/1991 se convertirán a moneda nacional al tipo de conversión agrícola del 1 de enero del año durante el cual se concedan las primas de fomento.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las Ordenes de 18 de marzo de 1988 por la que se establecían normas sobre el procedimiento de concesión de ayudas previstas en el Real Decreto 219/1987 para desarrollo y adaptación de estructuras del sector pesquero a la realización de campañas de pesca experimental y la Orden de 2 de marzo de 1990 por la que se modificaba la anterior.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a la Secretaría General de Pesca Marítima, a través de la Dirección General de Estructuras Pesqueras, para el desarrollo y cumplimiento de la presente disposición.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de diciembre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Estructuras Pesqueras, Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Mercados Pesqueros.

ANEXO 1**PROYECTO DE CAMPAÑA DE PESCA EXPERIMENTAL**

(Que el solicitante deberá remitir al Estado miembro)

SOLICITUD DE AYUDA

(el solicitante deberá rellenar dos ejemplares por cada proyecto, a máquina o en caracteres de imprenta)

Proyecto referido a:

campaña(s) de pesca experimental (*)

(*)

en la zona de pesca de

(*)

que deberá(n) realizar buque(s)

cuya salida de: está prevista para:

(*) (*)

se prevé el final de la campaña: el día:

(*)

se prevé una duración de la campaña de:

(*)

— El (los) abajo firmante(s) comunica(n) al Estado miembro la información siguiente y se compromete(n) a suministrar, cuando lo solicite la Comisión, toda la información complementaria que ésta considere necesaria para la instrucción del citado proyecto con vistas a la concesión de una prima de fomento.

— El (los) abajo firmante(s) declara(n) tener conocimiento de los Reglamentos (CEE) nº 4023/86 (*) y 3944/90 (*) del Consejo, así como del Reglamento (CEE) nº 1958/91 (*) de la Comisión y se compromete(n) a cumplir todas las disposiciones pertinentes y, en particular, las que se refieren al informe de campaña.

Expedido el en

Firma del (de los) observador(es) científico(s):

Firma del (de los) solicitante(s):

.....

.....

(*) Indíquese el número de campañas previstas.

(*) Indíquese las divisiones CIEM o NAFO. Para las demás regiones marítimas, indiquense las denominaciones utilizadas por las autoridades nacionales o internacionales competentes. Si se abarcan varias zonas, indiquense los límites geográficos en una carta marina que deberá adjuntarse a la solicitud.

(*) Nota muy importante: la fecha de recepción del proyecto en la Comisión, que figura en el acuse de recibo que se remitirá al solicitante y al Estado miembro, servirá de fecha de referencia para la admisión del proyecto. Según el artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 1871/87 las campañas no podrán comenzar antes de dicha fecha de recepción.

(*) Rellénese por cada campaña, en el sentido del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 1871/87.

(*) DO nº L 376 de 31. 12. 1986, p. 7.

(*) DO nº L 380 de 31. 12. 1990, p. 1.

(*) DO nº L 181 de 8. 7. 1991, p. 53.

1. IDENTIFICACIÓN DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S)

(*)	1.1
-----	-----

Solicitante (*)

- Nombre y apellidos o razón social:
- Calle y número o apartado de correos (*):
- Código postal y localidad:
- Teléfono: Télex:
- Actividad principal del solicitante:
- Estatuto jurídico:
- Fecha de constitución (únicamente para las empresas):

1.2

Organización de productores, cooperativa u otro organismo que, en su caso, represente al solicitante (*)

- Razón social:
- Calle y número o apartado de correos:
- Código postal y localidad:
- Teléfono: Télex:
- Persona a la que se deberá consultar:
- Estatuto jurídico:

1.3

Banco u organismo del solicitante a través del cual se efectuarán los pagos

- Nombre o razón social:
- Agencia o sucursal:
- Calle y número o apartado de correos:
- Código postal y localidad:
- Número de cuenta del solicitante en dicho banco u organismo (*):

1.4

El solicitante (o uno de los solicitantes) del presente proyecto ha recibido ya una ayuda comunitaria para la realización de una campaña experimental

SÍ NO

En caso afirmativo, indiquense el nombre del solicitante, el número y el año del proyecto que figuren en la decisión de concesión de la ayuda.

Proyecto nº:

Proyecto nº:

1.5

Armador(es) (deberá cumplimentarse por cada armador que participe en el proyecto)

- Nombre o razón social:
- Dirección completa, incluidos los números de teléfono y télex:
- Estatuto jurídico:
- Actividades anteriores:

1.6

Otros agentes económicos (deberá cumplimentarse por cada agente que participe en el proyecto)

- Nombre o razón social:
- Dirección completa, incluidos los números de teléfono y télex:
- Estatuto jurídico:
- Actividades anteriores:

1.7

Relación entre las partes

- Resúmanse los principales datos que permitan realizar una valoración de la contribución de cada una de las partes, así como de las responsabilidades y riesgos que asume.
- Adjúntense todos los justificantes (en particular contrato escrito entre las partes).

1.8

Observador científico (*)

Presente a bordo: SÍ NO

- Nombre del organismo de control:
- Nombre y cargo de la persona responsable de la misión:
- Domicilio:
- Categoría:
- Especialización:

(*) Cuando la solicitud se acompañe de información complementaria o justificantes, será preciso, por una parte, señalar la casilla que encabeza el correspondiente apartado en el presente impreso y, por otra, clasificar y numerar en el mismo orden los documentos que se adjunten.

(*) El solicitante será la persona física o jurídica a cuyo cargo están, en último término, los gastos financieros de ejecución del proyecto. Si hubiere varios solicitantes, se indicarán sus nombres y apellidos empezando por los del solicitante que asuma la responsabilidad principal.

(*) Muy importante: indíquese una sola dirección, incluso cuando participen en el proyecto varios solicitantes.

(*) Cuando el solicitante estime necesario designar a un representante, se considerará que éste está autorizado para recibir y enviar la correspondencia relativa al examen del proyecto.

(*) Muy importante: cuando en el proyecto participen varios solicitantes, indíquese un solo número de cuenta abierta a nombre de éstos.

(*) Señálese la casilla que proceda.

2. IDENTIFICACIÓN DEL BUQUE

(rellénesse por cada buque)

2.1

Datos administrativos

Nombre del buque (en caracteres de imprenta):

Indicativo de radio:

Número de matrícula:

Puerto de matriculación:

Puerto de explotación habitual:

Tipo de buque (código CEINTBP):

2.2

Características técnicas

Eslora (medida entre perpendiculares): m

Tonelaje de registro bruto: t

Potencia del motor: kW

Capacidad de la bodega: m³

Alojamientos previstos: persona(s)

Fecha de entrada en servicio:

Equipos electrónicos	Descripción
Radar
Instrumental de localización
Instrumental de navegación
Estación meteorológica
Transmisor/Receptor
Sondeador por eco
Sonar
Otros

2.3

Propiedad del buque.

Se trata de un buque fletado: Sí NO

— En caso afirmativo, indíquese el nombre del fletador:

— Armador(es):

2.4

Indíquese si el buque necesita adaptaciones especiales para poder realizar la campaña:

3. ACTIVIDAD ANTERIOR DEL BUQUE

3.1

Actividad anterior del (de los) buque(s) (rellénesse por cada buque)

- Nombre del buque:
- Zona habitual de actividad (*):
- Última zona de actividad (*):
del .../.../.... al .../.../....
- Tipo de pesca que practica habitualmente (*):
- Artes de pesca que utiliza habitualmente (*):

3.2

Principales especies capturadas y desembarques medios durante el año anterior a la presentación de la presente solicitud

Especies	Cantidades		Presentación de los desembarques (*)	Primera venta (puertos de desembarque)
	Capturadas	Desembarcadas		

(*) Especificarse si los productos han sido transformados y de qué forma (congelados, ultracongelados, embalados, preparados . . .) o sin han sido desembarcados frescos.

— Observaciones (balance de actividades):

.....

.....

(*) Indíquense las divisiones CIEM o NAFO. Para las demás regiones marítimas, indíquense las denominaciones utilizadas por las autoridades nacionales o internacionales competentes.

(*) Indíquese el código correspondiente a la actividad principal del buque, con arreglo a la clasificación estadística internacional normalizada de los tipos de barcos de pesca (CEINTBP).

(*) Indíquese el código correspondiente, con arreglo a la clasificación estadística internacional normalizada de aparejos de pesca (CEINAP).

4. OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA DE PESCA EXPERIMENTAL
--

4.1	Identificación de la(s) zona(s) de pesca
-----	--

4.1.1	Definición geográfica
-------	-----------------------

Indíquese el código de la zona principal de actividad (*) y adjúntese una copia de la carta marina de dicha zona, incluyendo cuantas referencias sean pertinentes:

--

Nota:

La Comisión sólo concede una ayuda financiera comunitaria a los proyectos de campañas de pesca experimental que se desarrollen en:

- aguas bajo la soberanía o la jurisdicción de un Estado miembro, así como las aguas adyacentes a los territorios de los Estados miembros donde no se aplique ninguna disposición de la normativa comunitaria de pesca, o
- aguas bajo la soberanía o la jurisdicción de un tercer país con el que la Comunidad no haya celebrado ningún acuerdo de pesca pero con el que mantenga relaciones, o
- aguas bajo la soberanía o la jurisdicción de un tercer país con el que la Comunidad haya celebrado un acuerdo de pesca, siempre y cuando el proyecto no pueda beneficiarse de otra ayuda comunitaria que tenga la misma finalidad en el marco de la política pesquera común, o
- aguas que no se hallen bajo la soberanía o la jurisdicción de ningún Estado siempre que estas operaciones no tengan como finalidad la captura de especies sometidas a una cuota asignada a la Comunidad.

4.1.2	Condiciones de acceso a la(s) zona(s) de pesca
-------	--

Describase, si procede, la situación del acceso a la(s) zona(s) de pesca.

Nota importante:

En caso de que las operaciones de pesca estén supeditadas a la concesión de autorizaciones oficiales de pesca, el (los) actual(es) solicitante(s):

- declara(n) por la presente que han sido expedidas las autorizaciones oficiales;
- adjunta(n) a la presente solicitud copia de los justificantes.

4.1.3	Situación meteorológica
-------	-------------------------

Información sobre la situación meteorológica habitual de la zona.

4.2	Estado de los recursos
-----	------------------------

4.2.1

Estado actual de los recursos

Indíquese:

Fuente (*)	Especies explotables	Estimación de las poblaciones (MSY en toneladas)	Períodos de pesca posibles o autorizados

(*) Especificúense las fuentes de información.

Las posibles observaciones se adjuntarán en anexo.

4.2.2

Situación actual de explotación (*)

SE EXPLOTA

SÍ

NO

En caso afirmativo, precísese:

Pabellón del buque o de los buques que operen en la zona	Tipo de buque	Períodos de actividad	Especies	Nivel de explotación actual (b)

(*) Utilícese el código de la clasificación estadística internacional normalizada de los tipos de barcos de pesca (CEINTSP).

(b) Especificúese si las especies están: nada, poco, mediamente, muy explotadas o sobreexplotadas.

4.2.3

Condiciones especiales de explotación

SÍ

NO

En caso afirmativo, especifíquese (tamaño de las redes, periodo de pesca ...)

4.2.4

Logística

a) Instalaciones portuarias (descripción y evaluación de los servicios existentes);

b) Otras infraestructuras (conexiones aéreas, comunicaciones ...).

4.3

Descripción de los objetivos técnicos y comerciales y del plan de pesca

4.3.1

Objetivos técnicos

Previsiones de capturas

Complétese el cuadro siguiente para cada campaña calculando el promedio de las capturas de las especies principales en la campaña.

CAMPAÑA N° ... (*) DEL ... AL ...

Nombre del buque	Número de mareas	Especies comerciales principales	Capturas/día (toneladas)	Número de días de pesca	Artes/modalidades de pesca

Las posibles observaciones se adjuntarán en anexo.

4.3.2

Objetivos comerciales

Previsiones de desembarques/transbordos y comercialización

Para cada campaña y para todos los buques de que se trate, complétese, en la medida de lo posible, el cuadro siguiente:

CAMPAÑA N° ... (*) DEL ... AL ...

Previsiones de capturas de	Desembarque/transbordo		Comercialización		
	Volumen (toneladas)	Presentación (*)	Transformación (b)	Mercado(s) de consumidores (país)	
				de la CEE	otros

(*) Especificítese si los productos se desembarcarán frescos o si transformarán a bordo (congelación, ultracongelación, preparación, empaquetado, etc) e indíquese la presentación del pescado (cruscerado, descabezado, en filetes o entero).
 (b) En su caso, especifíquese el tipo de transformación previsto en tierra.

Observación: adjúntese en anexo un estudio de mercado, en el caso de que esté disponible.

4.3.3

Descripción del plan de pesca

Siguiendo el modelo siguiente, indiquense para cada campaña y cada marca, las actividades previstas del buque (de los buques):

CAMPAÑA Nº ... DEL .../.../.... AL .../.../....

Nombre del buque	Número de la marea	Salida (*)		Regreso (*)		Zona de pesca	Número de días de pesca	Escala(s)	
		Puerto	Fecha	Puerto	Fecha			Puerto	Duración

(*) Con arreglo al artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 1871/87 de la Comisión (DO nº L 180 de 3. 7. 1987, p. 1).

(1) Indíquense las divisiones CIEM o NAFO. Para las demás regiones marítimas, indiquense las denominaciones utilizadas por las autoridades nacionales o internacionales competentes.

(2) Señálese la casilla correspondiente.

(3) En caso de que el proyecto se refiera a varias campañas de pesca experimentales, éstas deberán clasificarse por orden numérico. Deberá mantenerse este orden a lo largo de todo el proyecto. En caso de que el proyecto se refiera a una sola campaña de pesca experimental anótese el número «0».

5. EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA CAMPAÑA O CAMPAÑAS

5.1

Previsiones de cuenta(s) de explotación

Complétense las siguientes previsiones de cuenta(s) de explotación:

Nombre del buque:

CAMPAÑA N° DEL .../.../... AL .../.../... PARA UN NÚMERO TOTAL DE DÍAS EN EL MAR DE:

	Importes	
	IVA incluido	sin IVA si éste es recuperable
1. Gastos de explotación		
— Avituallamiento
— Gastos de conservación/mantenimiento
2. Gastos de tripulación		
— Salarios
— Cargas sociales
— Indemnizaciones/primas
3. Gastos de campaña		
— Material de pesca
— Artes de pesca fungibles
— Embalajes
— Derechos e impuestos portuarios
— Gastos de descarga
— Gastos de flete
— Gastos de almacenamiento
4. Gastos científicos		
— Salarios
— Otros
5.1. Gastos de licencias (*)
6.1. Seguro (*)
7.1. Gastos financieros (*)
8.1. Amortizaciones (*)
9.1. Otros (*)
Total de gastos subvencionables
Total de gastos no subvencionables, incluidos:
5.2. Gastos de licencias (*)
7.2. Gastos financieros (*)
8.2. Amortizaciones (*)
9.2. Varios
TOTAL DE GASTOS
Productos		
1. Ventas
2. Subvenciones
TOTAL DE INGRESOS
SALDO

(*) Con arreglo al Anexo I del Reglamento (CEE) n° 1871/87 de la Comisión (DO n° L 180 de 3. 7. 1987, p. 1).

Adjúntense los comentarios relativos a las distintas partidas, con el fin de justificar los importes indicados.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

(rellénesse por cada buque)

Deberá adjuntarse un breve informe descriptivo (de dos páginas, como máximo, incluso si es manuscrito), con la información siguiente:

1. Comentarios del solicitante sobre la situación estructural de la flota en la zona en que su buque ha faenado los dos últimos años, haciendo especial hincapié en la necesidad de redistribución del buque de su zona de pesca actual.
2. Las ventajas que esperan obtenerse de la campaña de pesca experimental proyectada, poniendo especialmente de relieve los aspectos relativos a técnicas y artes de pesca, zonas pesqueras o especies nuevas para la Comunidad.
3. En particular la información facilitada en las secciones 3 (actividad anterior del buque) y 4 (objetivos de la campaña de pesca experimental).

ANEXO 2

CAMPAÑA DE PESCA EXPERIMENTAL

INFORME DE FIN DE CAMPAÑA

Estado miembro:

Fecha de registro de entrada en la Comisión:

Proyecto nº

(espacio reservado a la Comisión)

INFORME DE FIN DE CAMPAÑA

(El solicitante deberá rellenar dos ejemplares de cada informe a máquina o en caracteres de imprenta)

Proyecto nº (*)

Campaña nº (*) realizada por buques en la(s) zona(s) siguiente(s) (*):
.....
.....

con salida de (*): el

y regreso a (*): el (*)

como parte del proyecto de campaña de pesca experimental presentado a la Comisión el (*):

— El presente informe tiene por objeto comunicar a la Comisión el conjunto de las operaciones relacionadas con la realización de la citada campaña, y justificar las posibles modificaciones del proyecto inicial.

— El (los) abajo firmante(s) declara(n) tener conocimiento del Reglamento (CEE) nº 4028/86 del Consejo (*) y, en particular, de su artículo 17, y de los Reglamentos (CEE) nº 1871/87 (†) y nº 1958/91 (‡).

— El (los) abajo firmante(s) certifica(n) por su honor la exactitud de la información incluida en el presente documento y en sus Anexos.
Expedido el _____ en _____

Firma del (de los) observador(es) científico(s):

Firma del (de los) solicitante(s):

(*) Indíquese el número del proyecto que figura en el acuse de recibo remitido por la Comisión al recibir el proyecto de campaña en cuestión.
 (†) Indíquese el nº de campaña inicialmente utilizado en el proyecto de campaña de pesca experimental dirigido a la Comisión. En caso de que el proyecto incluya una única campaña de pesca experimental, anótase el número «0».
 (‡) Indíquense las divisiones CIEM o NAFO. Para las demás regiones marítimas, indíquense las denominaciones utilizadas por las autoridades nacionales o internacionales competentes. En caso de que se abarcaran varias zonas, indíquense los límites geográficos en una carta marina que se adjuntará a la solicitud.
 (*) Con arreglo al artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 1871/87 (DO nº L 180 de 3. 7. 1987, p. 1).
 (†) Atención: el presente informe deberá recibirse dentro de los cinco meses siguientes a la fecha del final de la campaña.
 (‡) Indíquese la fecha de registro de entrada en la Comisión del proyecto de campaña de que se trata.
 (*) DO nº L 376 de 31. 12. 1986, p. 7.
 (†) DO nº L 180 de 3. 7. 1987, p. 1.
 (‡) DO nº L 181 de 8. 7. 1991, p. 53.

1. IDENTIFICACIÓN DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S)

(*)	1.1
-----	-----

Solicitante (*)

- Nombre y apellidos o razón social:
- Calle y número o apartado de correos (*):
- Código postal y localidad:
- Teléfono: Télex:
- Actividad principal del solicitante:
- Estatuto jurídico:
- Fecha de constitución (únicamente para las empresas):

1.2

Organización de productores, cooperativa u otro organismo que, en su caso, represente al solicitante (*)

- Razón social:
- Calle y número o apartado de correos:
- Código postal y localidad:
- Teléfono: Télex:
- Persona que debe consultarse:
- Estatuto jurídico:

1.3

Banco u organismo del solicitante a través del cual se efectuarán los pagos

- Nombre o razón social:
- Agencia o sucursal:
- Calle y número o apartado de correos:
- Código postal y localidad:
- Número de cuenta del solicitante en dicho banco u organismo (*):

(*) Cuando la solicitud se acompañe de información complementaria, será necesario, por una parte, señalar en el presente impreso la casilla que figura al principio de las distintas secciones y, por otra parte, clasificar y numerar los documentos que se adjunten siguiendo el mismo orden.

(*) El solicitante será la persona física o jurídica a cuyo cargo estén en último término los gastos de ejecución del proyecto. Si hubiere varios solicitantes, se indicarán sus nombres y apellidos, empezando por los del solicitante que asuma la responsabilidad principal.

(*) Muy importante: indíquese una sola dirección, incluso cuando participen en el proyecto varios solicitantes.

(*) Cuando el solicitante estime necesario designar a un representante, se considerará que éste está autorizado para recibir y enviar la correspondencia relativa al examen del proyecto.

(*) Muy importante: en caso de participar en el proyecto varios solicitantes, indíquese un solo número de cuenta abierta a nombre de éstos.

2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA(S) ZONA(S) DE PESCA

2.1

Situación geográfica

Especifíquense y describanse las zonas explotadas, e indiquense las condiciones de explotación.

2.2

Condiciones de acceso

Resúmanse las condiciones de acceso a las poblaciones de peces y, en particular, las impuestas por las autoridades competentes.

3. INFORMACIÓN SOBRE LA CAMPAÑA

Adjúntese el registro diario de las operaciones de pesca de acuerdo con el modelo que figura en la página 77, así como una copia de las declaraciones de desembarque o transbordo de las Comunidades Europeas [Reglamento (CEE) nº 2807/83 de la Comisión (*)].

Las operaciones de pesca realizadas durante la campaña de que se trate podrán resumirse del modo siguiente:

3.1

Explotación

a) Relléñese el cuadro 3.1A adjunto.

b) Enumérense las operaciones específicas y técnicas relativas a la campaña en cuestión y, en particular, las relativas a:

- las especies capturadas y conservadas y, en su caso, las sometidas a muestreo y descartadas (estimaciones cualitativas y cuantitativas),
- los artes y técnicas utilizados,
- el (los) buque(s) que haya faenado,
- la logística (descripción de las condiciones de avituallamiento y de las instalaciones de descarga, almacenamiento y comunicaciones en tierra).

3.2

Transformación/comercialización

— Complétese el cuadro 3.2A adjunto.

— Observaciones.

(*) DO nº L 276 de 10. 10. 1983, p. 1.

Cuadro recapitulativo de las operaciones de pesca y de las capturas realizadas

3.1A

Nombre común de las especies capturadas (1)	Nombre científico	Zona de pesca (b)	Tiempo de pesca (en horas) (1)	Arte(s) de pesca utilizado(s) (c)	Capturas (en toneladas)		Rendimiento horario (5) = (4) : (1)
					conservadas a bordo (2)	rechazadas (3)	
					Total (4) = (2) + (3)		
Especies comerciales							
Especies secundarias							
TOTAL DE CAPTURAS							

(1) Subrayense las especies principales.

(b) Véanse los límites geográficos en la carta marina adjunta.

(c) Indíquense las letras de la clasificación estadística internacional normalizada de artes de pesca (CEINAP) que correspondan.

3.2A

Cuadro recapitulativo de desembarques y transbordos

Nombre de las especies	Presentación de los productos (a)	Desembarques/Transbordos					Ventas	
		Peso real (en kg) (1)	Coeficiente de conversión (2)	Peso vivo (en kg) (3) = (2) x (1)	Precio por kg (en moneda nacional) (4)	Valor total de los desembarques (en moneda nacional) (5) = (4) x (1)	Destino de los desembarques	
							Tipo de transformación final (b)	Mercado(s) de consumidores (país)

(a) Siganse las instrucciones de la declaración de desembarque y transbordo de las Comunidades Europeas EVIS: eviscerado, DESCA: descabezado, FILETE: fileteado, ENT: pescado entero.
 (b) Indique si los productos serán consumidos frescos o transformados; en este último caso, de qué forma (congelado/ultracongelado/enlatado/alumado/salado/secado/en aceite/en harina/otros).

ANEXO 3SOLICITUD DE PAGO DE AYUDA FINANCIERA

CAMPAÑA EXPERIMENTAL Nº del ../../.... al ../.../...

D:
titular del proyecto de campaña experimental nº

EXPONE:

Que ha recibido con fecha la conformidad de la Dirección General de Estructuras Pesquera, con el Informe Final de la campaña. Es por lo que ante V.I.

SOLICITA:

Le sea abonada la ayuda financiera correspondiente y tramitado, en su caso, el expediente a la Comisión para la percepción de la contribución comunitaria.

A tales efectos remito adjunta a la presente solicitud la relación de gastos reales efectivamente realizados e ingresos obtenidos y los correspondientes justificantes o facturas en cada caso, debidamente legalizados.

..... a, de de 199.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS PESQUERAS

RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS

Nota: los importes deberán expresarse en moneda nacional y libres de IVA, en caso de que sea recuperable.

Nombre del buque:

CAMPAÑA Nº DEL .../.../.... AL .../.../....

	Gastos	
	Previstos	Reales
1. Gastos de explotación		
— Avituallamiento		
— Gastos de conservación/mantenimiento		
2. Gastos de tripulación		
— Salarios		
— Cargas sociales		
— Indemnizaciones/Primas		
3. Gastos de campaña		
— Material de pesca		
— Artes de pesca fungibles		
— Embalajes		
— Derechos e impuestos portuarios		
— Gastos de descarga		
— Gastos de flete		
— Gastos de almacenamiento		
4. Gastos científicos		
— Salarios		
— Otros		
5.1. Gastos de licencias (*)		
6.1. Seguro (*)		
7.1. Gastos financieros (*)		
8.1. Amortizaciones (*)		
9.1. Otros (*)		
Total de gastos subvencionables		
Total de gastos no subvencionables, incluidos:		
5.2. Gastos de licencias (*)		
7.2. Gastos financieros (*)		
8.3. Amortizaciones (*)		
9.2. Varios		
TOTAL DE GASTOS		
Productos		
1. Ventas		
2. Subvenciones		
TOTAL DE INGRESOS		
SALDO		

(*) Con arreglo al Anexo I del Reglamento (CEE) nº 1871/87 de la Comisión (DO nº L 180 de 3.7.1987, p. 1).

Adjúntese los justificantes o facturas debidamente legalizados. La omisión de esta condición, impedirá considerar las rúbricas correspondientes a efectos de pago de la ayuda financiera.